

RESOLUCIÓN No. 28
(29 de noviembre de 2004)



Por medio de la cual se clasifican como patrimonio institucional los recursos económicos generados por personas naturales o jurídicas o Unidades académicas y administrativas en nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó.

El Rector de la Fundación Universitaria Luis Amigó en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. La generación de recursos económicos por parte de empleados, estudiantes, contratistas y otras personas naturales o jurídicas, o Unidades académicas y administrativas de la Institución, en desarrollo de actividades que se hagan en nombre de ésta fuera o dentro de la Fundación, se sujetará a la aprobación rectoral y vigilancia de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 2º. Los recursos económicos generados según el artículo anterior, constituyen patrimonio institucional y en consecuencia deben ingresar a la Tesorería de la Fundación y sólo se dispondrá de ellos de acuerdo con el orden normativo de la FUNLAM.

ARTÍCULO 3º. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución constituye flagrante detrimento del patrimonio institucional y en consecuencia la Fundación procederá a determinar las responsabilidades del caso, sin perjuicio de pedir las acciones pertinentes a la autoridad competente.

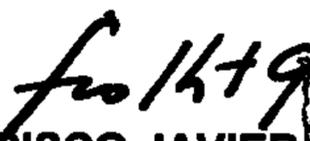
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Medellín a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil cuatro (2004).

EL RECTOR


FRAY MARÍN MARTÍNEZ PÉREZ
Rectoría

EL SECRETARIO GENERAL


FRANCISCO JAVIER COSTA GÓMEZ
Secretaría General